



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCION HD

**VISTO:** Expte. N° 2019-05543172-  
referenciado: Actualización valores prestaciones de Alta Complejidad TAC, RMN Y  
RMN 1.5, y

### CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente se eleva propuesta de actualización de valores de las prestaciones de alta complejidad (TAC, RMN Y RMN 1.5), convenidas entre la Obra Social y prestadores de la Libre Elección mediante la modalidad pago por Cartera Fija en el Gran Mendoza y de pago por Prestación con cupos asignados por zona, en el territorio provincial.

Que al respecto cabe mencionar que en base al análisis y seguimiento de los Convenios por la Coordinación de Imágenes, se aprobó por Resolución N°299/2022 del H.D., una actualización en el valor total de la Cartera Fija y coseguros como así también un ajuste en el valor total de las prestaciones de TAC, RMN y RMN 1.5 (en el interior de la provincia), con vigencia a partir de Abril de 2022.

Que a su vez se actualizó en el territorio provincial el ítem relativo a los materiales de contraste, por un valor acorde al de mercado a fin de cubrir dichos costos por parte de los prestadores.

Que durante el año 2021 y el transcurso del año 2022, la Coordinación de Imágenes, realizó el seguimiento de las prestaciones que nos ocupan, manifestando las siguientes consideraciones:

- Se observa que la cantidad de prestaciones consumidas se mantiene dentro de los parámetros que se vienen teniendo en cuenta para el cálculo del valor de la cartera en el Gran Mendoza.
- Los valores actuales de las prestaciones convenidas mediante Cartera Fija y Prestadores del Territorio presentan un desfase respecto de los importes del mercado.

Que en orden de lo manifestado precedentemente y teniendo en cuenta los sucesivos reclamos de las Instituciones prestadoras de los servicios en cuanto a la actualización de los valores establecidos para las prestaciones en cuestión, debido al incremento que han tenido en sus costos, producto de la inflación y el impacto directo de la variabilidad del Dólar en el precio de los insumos necesarios para el mantenimiento y normal funcionamiento de los equipos; es que se sugiere otorgar un incremento en el valor a cargo de OSEP y coseguros para la cartera fija y las prestaciones (en el interior de la Provincia) de TAC, RMN y RMN 1.5.

Que se agrega informe de la Subdirección de Finanzas y Presupuestos sobre el impacto presupuestario de la propuesta.

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Salud y sugiere teniendo en cuenta lo informado por las Áreas intervinientes, actualizar el valor a cargo de OSEP y coseguros para la Cartera Fija y las Prestaciones (en el interior de la provincia) de TAC, RMN y RMN 1.5, con vigencia a partir del mes de Agosto de 2022.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**Por ello;** atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL HONORABLE DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Tener por autorizada la actualización en el valor de la Cartera Fija asignada en el GRAN MENDOZA para TAC, RMN y RMN 1.5, quedando establecida la misma en la suma de PESOS VEINTE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL (\$20.045.000,00.-), con vigencia a partir del 01 de Agosto de 2022 y coseguros a partir de la efectiva carga en el Sistema Informático de la OSEP, según se desarrolla en ANEXO I, el que forma parte integrante de la presente norma legal.

**ARTICULO 2°** - Tener por actualizado el valor de las prestaciones de TAC, RMN y RMN 1.5, realizadas en el Territorio Provincial, con vigencia a partir del 01 de Agosto de 2022, conforme valores que se indican en ANEXO II que forma parte integrante de la presente norma legal.

**ARTICULO 3°** - Disponer que el protocolo de autorización de las prestaciones señaladas (Cartera Fija) se mantiene sin auditoria previa para el Gran Mendoza, mientras que para el Interior provincial se mantiene el requisito de Auditoría Previa en la Sede Territorial de OSEP (Delegación). Dicha Auditoría Previa estará a cargo del médico auditor o Gerente Territorial, tanto para las prácticas como para el contraste, como así también los extracupos, que deban otorgarse por caso de Urgencia o fuerza mayor.

**ARTICULO 4°** - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 39 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 20-10-2022.  
m.m.



GOBIERNO DE MENDOZA  
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**ANEXO I**

Zona	Tipo de Estudio	Cantidades Cartera o Cupos	A cargo OSEP	A cargo Afiliado Coseguro	Total por Estudio
Gran Mendoza	TAC Helicoidal	1.550	\$ 4.000,00	\$ 1.700,00	\$ 5.700,00
	R.M.N.	800	\$ 3.700,00	\$ 1.700,00	\$ 5.400,00
	Resonancia 1.5	1.650	\$ 5.300,00	\$ 1.700,00	\$ 7.000,00
	Contrastes(1/5)	800	\$ 2.600,00	\$ 0,00	\$ 2.600,00
	Anestésicos (1 p/5)	5	\$ 12.000,00	\$ 0,00	\$ 12.000,00

**ANEXO II**

Zona	Tipo de Estudio	Cantidades Cupos	A cargo OSEP	A cargo Afiliado Coseguro	Total por Estudio
San Rafael	TAC Helicoidal	160	\$ 4.000,00	\$ 1.700,00	\$ 5.700,00
	R.M.N.	160	\$ 3.700,00	\$ 1.700,00	\$ 5.400,00
	Resonancia 1.5	300	\$ 5.300,00	\$ 1.700,00	\$ 7.000,00

Alvear	TAC Helicoidal	60	\$ 4.000,00	\$ 1.700,00	\$ 5.700,00
--------	-------------------	----	-------------	-------------	-------------

Malargüe	TAC Helicoidal	30	\$ 4.000,00	\$ 1.700,00	\$ 5.700,00
----------	-------------------	----	-------------	-------------	-------------

Zona Este	TAC Helicoidal	180	\$ 4.000,00	\$ 1.700,00	\$ 5.700,00
	R.M.N.	300	\$ 3.700,00	\$ 1.700,00	\$ 5.400,00
	Resonancia 1.5	80	\$ 5.300,00	\$ 1.700,00	\$ 7.000,00

Tunuyán	TAC Helicoidal	80	\$ 4.000,00	\$ 1.700,00	\$ 5.700,00
	Resonancia 1.5	80	\$ 5.300,00	\$ 1.700,00	\$ 7.000,00



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Expte.Nº5543172-19,Actualización valores prestaciones Alta Complejidad TAC,RMN

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: <b>5543172-EE-2019</b>	Asunto: <b>CONVENIOS</b>
-------------------------------------	--------------------------